CERTIFICACION DE CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA
EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE SERVICIO EMPRESARIALES Y TURÍSTICOS – SENA, REGIONAL SANTANDER

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015,

CERTIFICA

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por cada contratista de conformidad con lo establecido en la Circular 3-2023-000212 del 3 noviembre 2023 "Contratación de Servicios Personales 2024, punto 3.5. "Comité de Verificación" y la Resolución No. 68-05152 de 2023 del centro de formación, se constató la idoneidad de las personas a contratar como instructores, conforme al diseño curricular vigente y en constancia de ello se extendió acta **No. 93** del diecinueve (19) de diciembre de 2023, ID **23543.** suscrita por sus miembros, a través de la cual se seleccionaron en la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, los instructores para el **programa de formación INTEGRACION DE OPERACIONES LOGISTICAS:**

CONCLUSIONES

Una vez se realizó el debido proceso los siguientes aspirantes cumplen con los requerimientos de la vacante para la contratación:

Tipo de Documento	No. Documento	Nombre y Apellidos
CC	13719003	CARLOS ADRIAN VERA SANCHEZ
CC	63528566	LEIDY JOHANNA DIAZ PATIÑO
CC	91426741	LUIS ENRIQUE AMARIZ FONSECA
CC	13930097	EDRIS ADRIAN MAESTRE JOYA

Por lo anterior, las personas seleccionadas a través de la AGENCIA PÚBLICA DE EMPLEO – APE, de acuerdo con el Comité de Verificación para la contratación de Instructores, tienen la capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar los contratos que tienen por objeto, "*Prestación de servicios personales de carácter temporal para orientar formación en el programa de articulación con la media conforme a los modelos formativos establecidos del CSET.",* según lo establecido en el estudio previo que soporta este proceso contractual.

La presente se expide en Bucaramanga, 18 de enero de 2024

Wilson Bastos Delgado
Subdirector (E) de Centro

Proyecto:
Fernando A. Celis Q.
Reviso:
Jennifer Paola Monsalve León